HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 300

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/SUMAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO QUE OFRECE LA PCIA. DE BS. AS., A LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN QUE LLEVA NUESTRO MUNICIPIO SOBRE EL PROGRAMA DE LA CIUDAD DE BS. AS., PARA TERMINAR EL SECUNDARIO EN JÓVENES Y ADULTOS DE MANERA VIRTUAL.-**

300

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

32

San Isidro, 29 de mayo de 2025

VISTO:

La educación de adultos jóvenes y adultos mayores asume el desafío de restituir y sostener el derecho a la inclusión de todas y todos los estudiantes al sistema educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley Nacional 26.206** y la **Ley Provincial 13.688** el *"Estado asume la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la educación, promoviendo experiencias educativas transformadoras que involucren a todos los sujetos";*

Que, según la **Ley Nacional de Educación 26.206** en el **ARTÍCULO 7°** manifiesta: *"El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.";*

Que, en la misma **Ley 26.206**, en el **Artículo 48. Inciso e)**, *marca: "la importancia de promover la educación para Jóvenes y Adultos "Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.";*

Que, en San Isidro existen varias modalidades para terminar tanto los estudios primarios como secundarios en adultos, y que dichas instituciones están ubicadas en todo el territorio sanisidrense, entre ellas se encuentran: CENS 451, CENS 452, CENS 453, CENS 456;

Que, dentro de los CENS funciona el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinES), que fue creado por el Estado Nacional en el año 2008, y que actualmente es ejecutado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, desde las medios oficiales y redes sociales del gobierno municipal, se difunde un programa para terminar el secundario de manera virtual que otorga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, sería importante sumar a dicha campaña de difusión el resto de la oferta académica y las modalidades que ofrece la provincia de Buenos Aires;

300

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

32

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de sumar las diferentes modalidades de carácter público que ofrece la provincia de Buenos Aires, a la campaña de difusión que lleva nuestro municipio sobre el programa de la Ciudad Autónoma de Bs.As. para terminar el secundario en jóvenes y adultos de manera virtual. Garantizado de esta forma el conocimiento, la participación y el compromiso de diversos sectores de la comunidad.-

Artículo 2°: De forma.-

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/6/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educacion Cultura y Deporte

SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2025
Hora 10:48
RECIBIDO